RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2015-MDCC

Cerro Colorado, 27 MAY 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 189-2015-MDCC de fecha 24.04.15, Requerimiento N° 138-2015-GDS-MDCC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 67-2015-GM-MDCC emitido por la Gerencia Municipal y el Proveído N° 671-2015-A-MDCC emitido por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital, el cual está integrado por el Alcalde Distrital, quien lo preside, los Regidores Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, en la proporción del 40% de la sumatoria de los miembros del Concejo Municipal Distrital; los delegados son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años y legalmente acreditados por las Organizaciones del Distrito que se hayan inscrito en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil que mantiene para tal fin la Municipalidad Distrital, proceso electoral que será supervisado por el organismo electoral correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2015-MDCC de fecha 25.04.2015, se reconoce a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el periodo 2015 – 2016, siendo elegidos los señores Felipe Raymundo Domínguez Chávez, Genaro Daniel Castro Figueroa, David Edgar Paredes Ancco, José Adalberto Del Carpio Márquez, Pedro Florencio Huamaní Ancasi, Madeleine Agustina Salas Mamani, Henry Zegarra Escalante;

Que, mediante Requerimiento N° 138-2015-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la constitución del respectivo Concejo de Coordinación Local Distrital, para su respectiva Instalación y Juramentación, lo que concuerda con la opinión de Gerencia Municipal, quien a través del Informe N° 67-2015-GM-MDCC, recomienda la emisión de una resolución de reconocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital; en consecuencia resulta necesario la emisión del acto resolutivo para tal efecto;

Que, por estas consideraciones, estando a los alcances y contenido de la Resolución de Alcaldía N° 231-2015-MDCC de fecha 26.05.2015 y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2015 – 2016 a los siguientes:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Eco. Manuel Enrique Vera Paredes	Presidente
Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez	Miembro
Sr. Jaime Luis Huerta Astorga	Miembro
Sr. Oscar Teófilo Laura Arapa	Miembro
Sr. Mario Menor Anaya	Miembro
Sr. Cirilo Valentín Achinquipa Ccapa	Miembro
Sr. Wilfredo Quispe Gutiérrez	Miembro
Sr. Carlos Alberto Pastor Figueroa	Miembro
Sr. Víctor Hugo Gallegos Díaz	Miembro
Sra. Alberta Asunta Chávez de Velásquez	Miembro
Sra. Martha Shirley Cáceres Payalich	Miembro
Sr. Edson Solórzano Maldonado	Miembro

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Sr. Felipe Raymundo Domínguez Chávez	Miembro
Sr. Genaro Daniel Castro Figueroa	Miembro
Sr. David Edgar Paredes Ancco	Miembro
Sr. José Adalberto Del Carpio Márquez	Miembro
Sr. Pedro Florencio Huamaní Ancasi	Miembro
Sra. Madeleine Agustina Salas Mamani	Suplente
Sr. Henry Zegarra Escalante	Suplente

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, actuar como Secretario Técnico, debiendo para tal efecto, asistir a las sesiones convocadas por el alcalde para la juramentación e instalación de sus miembros, así como la elaboración del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a cada uno de los interesados, así como demás dependencias de la Municipalidad conforme al ordenamiento legal, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)